

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 456-2007

Guatemala, 19 de diciembre de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,419,600.00)**, que tiene como propósito sustituir la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas", para incorporar las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 31 "Ingresos propios", cuya finalidad es otorgar un complemento de **DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.2,100.00)** al bono monetario denominado "Bono Unico" de Q.1,500.00 aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, según Resolución No. D-2007-516 de fecha 8 de junio de 2007, para que el beneficio económico ascienda a **TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,600.00)** para cada uno de los trabajadores que laboran con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 031 "Jornales";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 1288 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>				<b>1,419,600.00</b>	<b>1,419,600.00</b>
174	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41	11	1,419,600.00	1,001,700.00
		41	21		44,100.00
		41	31		373,800.00

Fuente de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 41 Colocaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>1,419,600.00</u>	<u>1,419,600.00</u>
Funcionamiento	1,419,600.00	1,419,600.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,419,600.00), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  

Mefi Rodríguez García  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  

Lic. Rudy Baldegar Villada  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

